

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2015-09-06-03-P000433

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA
LIMITADA QUE MARIA LEONOR
ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO
TAMAYO ALCIVAR Y MARIA LEONOR
TAMAYO ALCIVAR A FAVOR DE LA
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO.---

CUANTIA: USD \$584.366,67-----

En el Cantón de Daule, de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el
VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS
MIL QUINCE, ante mí, ABOGADO JUAN
PABLO HAZ VILLAGRÁN, Notario
Tercero del cantón Daule, comparecen por
una parte, los señores MARIA LEONOR
ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO
TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR
TAMAYO ALCIVAR, quienes declaran ser
de estado civil viuda, divorciado y
divorciada, respectivamente, todos de
profesiones ejecutivos y declaran
comparecer por sus propios derechos; y,



Por otra la UNIVERSIDAD PARTICULAR
DE ESPECIALIDADES ESPIRITU
SANTO, debidamente representada por su
Rector el Doctor JOAQUIN ENRIQUE

HERNANDEZ ALVARADO, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Doctor en Filosofía. También comparece la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente y representante legal, la señora **LUZ MARIA PESANTES FAJARDO**, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil divorciada y profesión ejecutiva. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los tres primeros y la última en el cantón Samborondón y el doctor Joaquín Hernández Alvarado en el cantón Guayaquil, todos de tránsito por este Cantón, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto **DOY FE**. Bien instruidos con los efectos de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: **Uno.Uno.-** Comparecen los señores MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR, por sus propios y personales derechos parte que será también referida en adelante como LA PARTE CEDENTE. **Uno.Dos.-** Por otra parte, la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, en adelante podrá ser llamada también como la UEES o LA CESIONARIA, debidamente representada por el señor doctor Joaquín Hernández Alvarado, en su calidad de Rector y como tal representante legal de la misma. **Uno.Tres.-** También comparece la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL, debidamente representada por su Gerente y representante legal, señora LUZ MARIA PESANTES FAJARDO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **Dos.Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL. **Dos.Dos.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario



Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el diecisiete de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, la compañía INEMOQUIL reformó su estatuto social y cambió su domicilio al cantón Samborondón. **Dos.Tres.-** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el trece de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el trece de noviembre del año dos mil, la compañía INEMOQUIL aumentó su capital social y reformó su estatuto social. **Dos.Cuatro.-** INEMOQUIL es propietaria absoluta y legítima del Centro Educativo La Moderna (CELM), en adelante CELM, la cual opera y viene funcionando normalmente, ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la vía Puntilla-Samborondón, cantón Samborondón, con un área de instalaciones de aproximadamente cincuenta y dos mil quinientos metros cuadrados y cuenta con toda la infraestructura física para el desarrollo de actividades educativas a nivel inicial y medio. **Dos.Cinco.-**

La señora MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ y el abogado FERNANDO TAMAYO RIGAIL, éste último fallecido, fueron propietarios de diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América (USD \$ 0.04), cada una, emitidas en el capital social de la compañía INEMOQUIL. **Dos.Seis.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Cesáreo Condo Chiriboga el veinticuatro de octubre del dos mil once, los señores LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR Y MARIA LEONOR

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

TAMAYO ALCIVAR procedieron a efectuar la posesión efectiva de los bienes sucesorios dejados por el causante, abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, en su calidad de hijos y únicos y universales herederos. **Dos.Siete.-** Mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce celebrada ante el Notario Tercero del cantón Daule, abogado Juan Pablo Haz, los señores MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR, libre y voluntariamente, prometieron ceder sus diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales antes indicadas, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en dicho instrumento y por la Ley, a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, lo cual fue aceptado por el representante legal de dicha Universidad. **Dos.Ocho.-** Adicionalmente, los señores MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR con fecha veinte de noviembre del dos mil catorce otorgó prenda comercial ordinaria sobre las referidas diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, en garantía del cumplimiento de la promesa indicada en el numeral Dos.Siete. anterior. **Dos.Nueve.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de enero del año dos mil quince, cuya copia certificada del acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante, decidió por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las antedichas diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales



de LA PARTE CEDENTE a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo. **Dos.Diez.-** Existiendo la voluntad de "LA PARTE CEDENTE" de transferir sus participaciones sociales a favor de la UEES y cumpliéndose los requisitos previstos por los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales pertinentes, esto es, la aprobación por unanimidad de los socios, conforme lo indicado en el numeral dos.nueve anterior, el Rector y representante legal de la UEES manifiesta su voluntad e interés en adquirir la totalidad de las participaciones sociales que poseen los señores MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR en la compañía INEMOQUIL, asumiendo en consecuencia todos sus activos y pasivos. Ambas partes dejan especialmente señalado que la transferencia de las participaciones sociales se efectuará siempre que se cumplan las condiciones que se establecen a continuación y las partes lo reconocen como de mutuo beneficio a sus respectivos intereses, a fin de que la UEES asuma todo el control de la Unidad Educativa La Moderna (CELM). **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES: Con base en los antecedentes antes indicados y conforme a lo previsto en los artículos ciento trece y ciento dieciocho, literal f, de la Ley de Compañías y en lo resuelto en la junta general de socios, conforme la copia certificada que se agrega al presente Instrumento, se efectúa la cesión de las participaciones sociales emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Tres.Uno.- Los señores MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR TAMAYO

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ALCIVAR, ceden y traspasa, libre y voluntariamente, la cantidad de diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, que por intermedio de su Rector y representante legal, doctor Joaquín Hernández Alvarado, acepta tal cesión. Esta cesión ha sido aprobada unánimemente por todos los socios de la compañía INEMOQUIL, según consta en la copia certificada del acta celebrada el veintidós de enero del año dos mil quince que se agrega como documento habilitante. **Tres.Dos.-** Las partes contratantes, esto es, los señores MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR y la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, declaran resciliado y sin valor legal alguno el contrato de prenda comercial ordinaria sobre las diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una emitidas en el capital social de la compañía INEMOQUIL, de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, en virtud de la cesión de participaciones sociales acordada en este instrumento. **Tres.Tres.-** LA PARTE CEDENTE Y LA CESIONARIA declaran que por efectos de la cesión, nada tienen que reclamarse ni de presente ni de futuro.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio justo acordado por las partes por la cesión de las diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales que posee LA PARTE CEDENTE en el capital social de INEMOQUIL es de US\$ 584,366,67 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que se



ha pagado totalmente al momento de celebrarse la promesa indicada en el numeral Dos punto Siete de la Cláusula Segunda anterior, por lo que no hay nada que reclamar al respecto.

CLAUSULA QUINTA.- PASIVOS.- LA PARTE CEDENTE declara que en el balance de INEMOQUIL no existe pasivo alguno ni cuentas por pagar a su favor ni a terceros y en caso de existir pertenecerán a favor la UEES. **CLAUSULA SEXTA:**

SANEAMIENTO.- LA PARTE CEDENTE declara que las participaciones sociales objeto de esta cesión están libres de todo gravamen real, prendario, limitaciones al dominio, por usufructos, usos, fideicomisos, y además libres de todo litigio judicial y de ninguna otra naturaleza. **CLAUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS,**

MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.- Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran en caso de surgir alguna controversia relacionada con cualquiera de las partes de este instrumento se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual someterán la controversia al Arbitraje administrado y en derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil,

de conformidad con los Reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. El Laudo Arbitral tendrá el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa Juzgada de última instancia y no admitirá recurso alguno. **CLAUSULA OCTAVA: INSCRIPCION DE LA**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- La gerente y representante legal de la compañía INEMOQUIL deja especial y señalada constancia de que una vez que se inscriba la escritura pública

**DIRECCIÓN
SEGURIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ALCIVAR JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PAEZ BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2011-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-07-17

CÓDIGO REG. CIVIL DE GUAYAQUIL:

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

ID ECU090826397<<<<<<<<<<<
401228F230713EUC<<<<<<<<<<<
ALCIVAR<PAEZ<MARIA<LEONOR<<<

REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 13-01-2014

001
001 - 0202 0900826397
NÚMERO DE CERTIFICADO ESECU

ALCIVAR PAEZ MARIA LEONOR

QUINTA	INSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARDE	
QUATAGUA		
CANTÓN	PARRAL	8
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

 $\text{C}_{12}\text{H}_{18}\text{O}_4$

Este documento se edita que ingresó al Registro de la Propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., el día 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VITACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-PS-2014

031-0078 **0210782169**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TAMAYO ALCIVAR MARIA LEONOR

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS
CANTÓN

CORRESPONDENCIA
TAMAYO
E
CONA

[Firma]
12-11-2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

091078216-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
TAMAYO ALCIVAR
MARIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAS
2011-12-02

PERIODO DE VIGENCIA
FECHA DE VIGENCIA
2011-12-02

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

[Firma]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
TAMAYO CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre
ALCIVAR LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAS
2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

[Firma]

[Firma]

V333V232

[Firma]



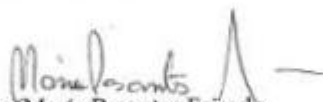
**INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
INEMOQUIL C. LTDA.**

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que se aprobó y resolvió lo siguiente:

Por consentimiento unánime del capital social se autorizó en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.** la cesión de diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, por parte de los señores **MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR** a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se aceptó a ésta última como nueva Socia de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, previa renuncia expresa de los todos los socios en adquirir estas participaciones.

Samborondón, 22 de enero del 2015.


Luz María Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta-Gerente

INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.





Samborondón, junio 13 de 2014

Señor Doctor

Joaquín Hernández Alvarado
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que en las elecciones universales directas y secretas efectuadas el jueves 17 de Abril del año dos mil catorce, con el objetivo de elegir a las nuevas autoridades de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, se eligió a usted para el cargo de Rector de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, por el lapso de cinco años, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley, cumpliendo para el efecto con todos los protocolos previstos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad.

En el ejercicio de sus funciones durante este quinquenio a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, así como los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Facultades de la Universidad.

Atentamente,

Ciencia, Ética y Servicio.

Lic. Jorge Páez Galárraga
Secretario General de la Universidad
Particular de Especialidades Espíritu Santo.

ACEPTO EL CARGO
FECHA UT SUPRA

Joaquín Hernández Alvarado



CERTIFICACION DE COPIAS
Certifico que es igual al original que se me exhibe y
devuelvo al interesado.

25 JUN 2014
Samborondón

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

DILIGENCIA No: 14-9-16-04-D-00243



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

DOY FE que las firmas puestas en el documento son
Rosa Calumayo, Jorge Alberto
Hernandez Alvarado

Portadora del documento: 0903278261

1723265866

construccion de las que aparecen en el documento
que se me exhibió y me fueron entregadas
Samborombon, 25 JUN 2014



AB. MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA DE SAMBOROMBON



CERTIFICACIÓN DE COPIAS

DOY FE que el anverso y reverso de este documento es igual
al original que se me exhibió y devuelvo al
interesado.

Samborombon, 25 JUN 2014

Ab. Magni Encalada Duffe
NOTARIA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE
CONTADOR: AGUILAR ARIAS MARIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 15/11/1993
FEC. INSCRIPCION: 11/01/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

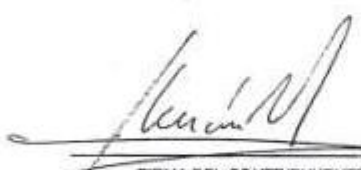
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: 5/N Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO NUEVO MUNDO Telefono Trabajo: 042835630 Telefono Trabajo: 042835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901652 Email: rplta@uees.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/08/2014 15:14:55


 FIRMA DEL GOBIERNO
 SECCIONAL

1DECU1703265866<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
480715M260410ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
HERNANDEZ<ALVARADO<<JOAQUIN<EN

012

012 - 0172 1703265866

NÚMERO DE CERTIFICADO

HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN

ENRIQUE

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARRAGUA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Street, Chicago, IL 60610-5708



Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Ltda.

Samboorondón, 23 de Diciembre de 2014

Señora Ing.
Luz María Pesantes Fajardo
Ciudad -

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Ltda., en sesión del 22 de diciembre de 2014, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS en reemplazo de la Ing. Com. MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA. Por tanto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Reformado reemplazará tiene la representación Legal de la Compañía y las facultades que le fija el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 1ero de Octubre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Noviembre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1984 reformó su estatuto y cambió su domicilio al cantón Samboorondón, escritura que se inscribió en Samboorondón el 17 de Mayo de 1985. Luego el 13 de Agosto de 1999 se otorgó ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía inscritos en el Registrador de la Propiedad del Cantón Samboorondón el 13 de Noviembre del 2000.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales respectivos.

Atentamente,

MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA
Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. Otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria de socios en sesión del 22 de diciembre de 2014.

Samboorondón, 23 de diciembre de 2014

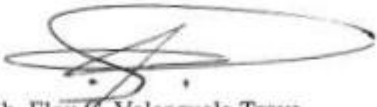
LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO
c.c. 0905531968



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 517 a 521 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([CIA. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PESANTES FAJARDO LUZ MARIA con el cargo GERENTE]).


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.







Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 04-03-2015

Razón Social:	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA
RUC:	0990606900001
Nombre Comercial:	UNIDAD EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO LA MODERNA
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Fecha de inicio de actividades	08-11-1982
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	29-01-2015

Establecimientos registrados

[Regresar](#)

Nº 1.342-2011



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESION
EFECTIVA, QUE OTORGA LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON
GUAYAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL
CAUSANTE SEÑOR ABOGADO DON CARLOS FERNANDO TAMAYO
RIGAIL, A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES DON LUIS FERNANDO
TAMAYO ALCÍVAR Y DOÑA MARÍA LEONOR TAMAYO ALCÍVAR.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, OCTUBRE 24 DEL AÑO 2011.-----



[Firma manuscrita]

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL:

Sírvase receptor nuestro petitorio para solicitar la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante doctor CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL.

PRIMERA.- Intervienen en la celebración del presente instrumento FERNANDO y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR, a quienes para los efectos de este instrumento se los llamará HEREDEROS.-

SEGUNDA.- UNO.- Los comparecientes declaran que el doctor FERNANDO TAMAYO RIGAIL falleció en la ciudad de Rochester, Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, el veintinueve de diciembre del año dos mil diez, conforme consta de la partida de defunción otorgada por la Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Minneapolis, señora Silvia Ontaneda, registrada el treinta de diciembre de dos mil diez. DOS.- Los Herederos declaran que fueron hijos del doctor FERNANDO TAMAYO RIGAIL, tal como lo acreditan con las partidas de nacimiento, que adjuntan como documentos habilitantes. DOS.- Los comparecientes declaran que el doctor FERNANDO TAMAYO RIGAIL fue propietario de los siguientes bienes

1.- Cuentas corrientes abiertas en el Banco Bolivariano a nombre del doctor FERNANDO TAMAYO RIGAIL:

No. 5110133 con un saldo de US\$ 935.23

No. 5110126 con un saldo de US\$ 1.602.17

No. 11732915 con un saldo de US\$ 4.526.36

1.1. Cuenta corriente a nombre del doctor Fernando Tamayo Rigail en el Banco del Pacífico, No. 179035 con un saldo de US\$ 148.35

1.2. Cuenta corriente a nombre de la señora Leonor Alcivar Pérez de Tamayo Rigail en el Banco Bolivariano, No. 5124020 con un saldo de US\$ 96.318.08.

El total de cuentas corrientes por cobrar es de \$103.530.49

2.- Cuentas por cobrar:

2.1. Cotruco S.A. \$88.790.37

2.2. Brainservices S.A. \$1.029.14

2.3. Calderari S.A. \$20.120.33

2.4. Grifux S.A. \$66.900.15

2.5. Generali S.A. \$7.000.00

Total Cuentas por cobrar \$183.839.99

3.- Participaciones

El 5.84367% del capital del Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL.

C. LTDA., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a US\$ \$66.027.87.

4. Muebles:

Sistema SIRE(Sistema de datos del Registro de la Propiedad), debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual. El valor del mismo es de US\$ 100.00

5.- Vehículos:

5.1. Jeep Station Wagon marca Toyota, año 2006, color beige, placa GOR-182, con un avalúo de US\$ 22.386.00.

5.2. Automóvil marca Volkswagen, año 2006, placa GOB-715, avaluado en US\$ 14.994.

Total Vehículos: \$37.380.00

6. Inmuebles:

Solar número trece, se encuentran dentro del lote A de la parcelación San Antonio, ubicado En el sitio General Villamil, cantón Playas, km 7,5 carretera General Villamil - Posorja.

Escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 22 de abril de 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad de Playas el 9 de mayo de 1997.

Además consta la compra a la M. I. Municipalidad de Playas, de un excedente de terreno de 184 m2.

Solar número catorce, se encuentra dentro del lote A de la parcelación San Antonio, ubicado En el sitio General Villamil, cantón Playas, km 7,5 carretera General Villamil - Posorja. Además consta la compra a la M. I. Municipalidad de Playas, de un excedente de terreno de 190 m2.

La M.I. Municipalidad de Playas al realizar el catastro, considerando que se trata de el mismo propietario, unificó los solares anteriormente indicado, asignándoles un catastro el No. 09-21-50-03-07-26-019000. El valor total de estos inmuebles es de US\$ 32.094.49

7. Casilleros de Seguridad:

Casilleros de Seguridad ubicados en la matriz del Banco Bolivariano, signados con los números C- 27, C- 36; C- 53; C- 54; C- 74; C- 83; y, C- 89. lo depositado es incierto porque se desconoce su contenido. Debiéndose realizar el trámite judicial respectivo, para su apertura. (Art. 21 de la Sección VII. Disposiciones Generales. Capítulo VI, Libro 1º. de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria)

El total de los activos conocidos asciende a US\$ 428.672.84

A la fecha de su defunción existen los siguientes pasivos:

Existen las siguientes Cuentas por pagar:

a. Inmoquil Cia. Ltda: US\$8.731.00

b. Impuesto a la Renta por pagar por el ejercicio 2010 US\$46.247.00

c. Retenciones de la Dirección General de Rentas por US\$2.407.00

d. Dr. Efrén Roca Álvarez por US\$8.000.00

e. Juicio del SRI por impuesto a la renta del año 2006 por US\$168.940.48. Este juicio fue sentenciado en la etapa administrativa. Hoy esta en litigio en el Tribunal Fiscal.

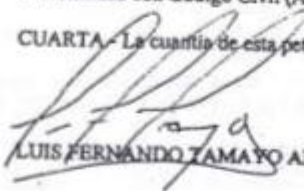
El valor total de estas deudas es de US\$234.325.48

TERCERA.- Para el trámite de nuestro petitorio solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada, sobre nuestra calidad de herederos, con esta formalidad se servirá levantar el acta pertinente a través de la cual se nos concede la posesión efectiva de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del causante.



Los herederos dejan constancia que aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con Código Civil (Art. 1270).

CUARTA.- La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.


LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR


MARÍA LEONOR TAMAYO ALCIVAR


R.C. H.6. 8/67







Presentado en ese despacho con anexos.- Guayaquil, Octubre veintiuno
del año dos mil once.- Doy fe.

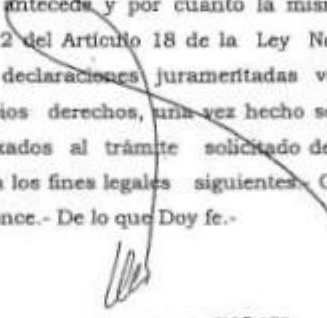

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



DILIGENCIA NOTARIAL:

VISTA: La solicitud que antecede y por cuanto la misma se ajusta a lo
dispuesto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada;
procedo a receptor las declaraciones juramentadas voluntarias de los
peticionarios por sus propios derechos, una vez hecho se levantará el acta
con los documentos anexados al trámite solicitado del cual se conferirá
las copias certificadas para los fines legales siguientes. Guayaquil, Octubre
veintiuno del año dos mil once.- De lo que Doy fe.-




Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil









REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000034-03 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 7 DE FEBRERO DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de ROCHESTER, 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: AMILÓIDOSIS CARDIOMIOPÁTICA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: ANJA RODEN M.D. DEPUTY CORONER 151 FOURTH.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: LEONOR ALCIVAR.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSÉ TAMAYO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELENA RIGAIL.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ANA GABRIELA MORALES NAVARRETE, cédula/pasaporte No. 1717123069, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado
DANY PAUL DUARTE AUCAPINA

Lugar y Fecha de Defunción:
ROCHESTER, 29 DE DICIEMBRE DE
2010

EXTERIOR



Emisión por: QUITO, 07 DE FEBRERO DE 2011

000002227130

NOTARIA DUEDECIMA DEL CANTON GUAYAGUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE COPIA 1028
con el Mm. Sra. del Art. 140 del L.S. 2003, notando
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que en su art. 14
16 de la Ley Notarial, LOY Fm. Que esta diligencia
contenida en 1 (UNO) folio (UNO) de la copia del
original que se me exhibe, y que dista de la Notaría
Guayaquil,

11 FEB 2011

Salim F. Manzur Capelo
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAGUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Certificado: 0001307478

NO. 14300094



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Septiembre de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 19, FOLIO 70, ACTA 10370, del AÑO 1971, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: TAMAYO ALCIVAR LUIS FERNANDO, C.I. 091076127-9, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 3 del Mes de Agosto del Año 1971 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Septiembre de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepción / Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 72, ACTA 1744, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: TAMAYO ALCIVAR MARIA LEONOR, C.I. 091078216-8, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 18 del Mes de Enero del Año 1980 en Carbo / concepción / Guayaquil, Guayas, Ecuador, Hijo(a) de: CARLOS TAMAYO, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LEONOR ALCIVAR, Nacionalidad Ecuatoriana.



[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

[illegible]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENSO
 CERTIFICADO DE VINCULO
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 1999/2001
 031-0054 0510702060
 VARELA CECILIA
 TAYADA ALCIVAR MARIA LEONOR
 DISTRITO VOLCANES
 PROVINCIA CANTON
 TAYADA CENSO
 VARELA
 JORGE LEONAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE MOVIMIENTO CIVIL
 IDENTIFICACION ESTATICA

CIUDADANIA

APPELLIDO Y NOMBRES
 TAYAYO ALI CAYAR
 LUIS PERNANDO
 USAR DE CASCHERO
 GUAYAS
 GUAYACIL
 BOLIVIA, MARIAGUAYO
 KLOE DE MARIAGUAYO 1971-08-02
 IDENTIFICACION ESTATICA
 USAR DE
 27-08-02-02 DIVORCIADO

991076127-9

[illegible]

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011

036-2012 091076-270
NÚMERO CÉDULA

TAMAYO ALCIVAR LUIS FERNANDO

NUESTRO DONDE
PROCESO CAMPO
TRABAJO LOS CERROS,
PROMOCIÓN ZONA



EJECUTIVO DE LA LEY.

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Conde Cruzbaga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



PLACA AUTOMOVIL: **GOB0715**

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

13662411

CLASE Y TIPO: **AUTOMOVIL**

SECCION: **PARTICULAR**

MARKA: **VOLKSWAGEN**

MODEL: **JETTA TRENDLINE 2.0 17 TA 16**

AFRASE: **2006**

COLOR: **BLANCO**

PAIS DE ORIGEN: **MEXICO**

CONSTRUCCION: **METALICA**

COMBUSTIBLE: **GASOLINA**

LOCAL: **3VWYV49M26M002076**

OTRO: **BHP112037**

FECHA: **30-JUN-2010**

FECHA: **23-FEB-2010**

MATRICULA ANUAL

ALCIVAR DE TAMAYO MARIA LEONOR

URB. TORNERO 3-EDF. LOS CEDROS DEPT. 4

GUAYAQUIL

2498

\$ 78.8

18-OCT-2008

14-SEP-2008

04-ABR-2011

10:50

GUAYAQUIL

01442343

EXES22



PAHAMERICANA
EMPRESA DE SEGUROS

1107 0699277

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y SOLICITANTE:
ALCIVAR DE TAMAYO MARIA LEONOR

TIPO DE OCIO: **RENTISTAS**

CIUDAD RESIDENCIA: **GUAYAQUIL**

TELEFONO: **235084**

FECHA DE EMISION: **09-08-2009**

FECHA DE VENCIMIENTO: **09-08-2010**

FECHA DE RENOVACION: **09-08-2011**

FECHA DE EXPIRACION: **09-08-2012**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2013**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2014**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2015**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2016**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2017**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2018**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2019**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2020**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2021**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2022**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2023**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2024**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2025**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2026**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2027**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2028**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2029**

FECHA DE PRODUCCION: **09-08-2030**

MARKA: **VOLKSWAGEN**

PLACA: **GOB0715**

CLASE: **AU**

TIPO: **AUTOMOVILES**

AFRASE: **2006**

MODEL: **JETTA TRENDLINE 2**

COLOR: **BLANCO**

LOCAL: **3VWYV49M26M002076**

OTRO: **BHP112037**

FECHA: **30-JUN-2010**

FECHA: **23-FEB-2010**



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiribago
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

1 MUNICIPALIDAD DE PLAYAS
COMPROBANTE DE
INGRESO DE CAJA

FE
CAJE

28/06/11 11:49 AM

Título No.

201106 24820

CÉDULA - RUC - FORMIO EXISTENTE

09 21 50 02 07 26 0 9 000

Nº 0278575

TAJAYO REGAIL FERNANDO Y SRA

RECEPTE

DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

		2011	
Terreno:	20961.65	Imp. Predio Urbano :	86.68
		Exoneración :	0.00
Edificación:	16832.81	Imp. Predio Urbano N:	9.8
		Bomberos :	5.6
		Serv. Administrativo :	5.4
		Imp. Sole no Edid. :	0.00
		CEM :	3.47
Total :	37794.49	Total :	71.28
		Valor Emision :	71.28
		Descuento :	0.57
		Recargo :	0.00
		Interes :	0.00
		TOTAL A PAGAR :	70.71

Fecha de Emision: 28/06/11 11:47 AM

DIRECCIÓN

CHEQUES

TOTAL

RECIBIR

CERTIFICADO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

70.71

DIRECCIÓN FINANCIERA

TESORERO ASOCIADO

JEFE DE RENTAS

Ab. Cerdano L. Condo Chiriboga
Notario 58 del Cantón
Guayaquil



04

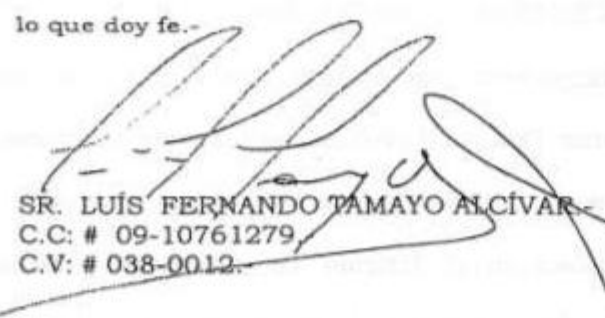
DECLARACION JURAMENTADA DE LOS PETICIONARIOS:

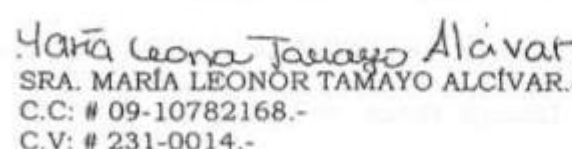

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil once, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, comparecen los señores Luis Fernando Tamayo Alcívar y doña María Leonor Tamayo Alcívar, en la presente diligencia. Por lo que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial, reformada; procedo a receptar la declaración juramentada de los peticionarios quienes dicen: A LA PRIMERA: Nuestros nombres y apellidos son Luis Fernando Tamayo Alcívar, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía N° 09-10761279, de profesión ejecutivo; y, María Leonor Tamayo Alcívar, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, con cédula de ciudadanía N° 09-10782168, mayores de edad, sin más generales de Ley, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, jurisdicción de la provincia del Guayas, de paso por esta ciudad: A LA SEGUNDA: Que somos hijos del señor Abogado CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, como lo probamos con las copias certificadas de las partidas de nacimiento que anexamos al escrito presentado. A LA TERCERA: Que nuestro padre señor CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, falleció en la ciudad de Rochester, Estados Unidos de Norteamérica, lugar de su último domicilio, el veintinueve de Diciembre del año dos mil diez; que en dicho certificado de defunción consta la inscripción con el número: D-060-000034-03; y, en el Ecuador, provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Iñaquito, se inscribió con fecha siete de Febrero del año dos mil once, certificado otorgado por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, tal como consta de los documentos adjuntos. A LA CUARTA: Que entre los bienes dejados por nuestro fallecido padre señor Abogado CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, se encuentran los determinados pormenorizadamente en el escrito presentado y como

1 herederos tenemos interés en la sucesión intestada de dichos bienes; y,
2 A LA QUINTA: Que todo lo declarado lo hemos hecho en honor a la
3 verdad y sin presión alguna.- Leída que les fue su declaración a los
4 peticionarios estos se ratificaron y firmaron con el suscrito Notario. De
5 lo que doy fe.-

6
7 
8 SR. LUÍS FERNANDO TAMAYO ALCÍVAR.-
9 C.C: # 09-10761279.
10 C.V: # 038-0012.

11 
12 SRA. MARÍA LEONOR TAMAYO ALCÍVAR.-
13 C.C: # 09-10782168.-
14 C.V: # 231-0014.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
Handwritten marks consisting of two stylized, overlapping symbols that resemble the letters 'of' and 'at' or similar cursive initials.

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA:


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil once, ante
3 mi, Abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil,
4 y en atención a la solicitud formulada por los señores Luis Fernando Tamayo
5 Alcivar, de estado civil divorciado, de Ejecutivo, y doña María Leonor
6 Tamayo Alcivar, de estado civil casada, ejecutiva. Los comparecientes son
7 mayores de edad, con domicilio y residencia en el cantón Samborombón,
8 jurisdicción de la provincia del Guayas, de paso por esta ciudad, dicen: UNO)
9 Que son hijos del causante señor Abogado don CARLOS FERNANDO
10 TAMAYO RIGAIL, como lo prueban con las copias certificadas de las
11 partidas de nacimiento y copias de cédulas que acompañan al escrito
12 presentado. Que como consta del acta de defunción que anexan, su padre
13 señor Abogado FERNANDO TAMAYO RIGAIL, falleció en la ciudad de
14 Rochester, Estados Unidos de Norteamérica, el veintinueve de Diciembre del
15 año dos mil diez; que en dicho certificado de defunción consta la inscripción
16 con el número: D-060-000034-03, en Ecuador, provincia de Pichincha,
17 cantón Quito, parroquia Iñaquito, inscrito con fecha siete de febrero del
18 dos mil once, otorgado por la Dirección General del Registro Civil,
19 Identificación y Cedulación de la República del Ecuador.- DOS) Los señores
20 Luis Fernando Tamayo Alcivar y María Leonor Tamayo Alcivar, tal como lo
21 acreditan con los documentos que adjuntan como documentos habilitantes
22 declaran que son hijos del Abogado FERNANDO TAMAYO RIGAIL.- TERCERO)
23 Los comparecientes declaran que su padre señor Abogado CARLOS
24 FERNANDO TAMAYO RIGAIL, fue propietario de los siguientes bienes:
25 Uno.- Cuentas corrientes abiertas en el Banco Bolivariano a nombre del
26 Abogado CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL: Número. 5110133 con un
27 saldo de US\$935.23; Número. 5110126 con un saldo de US\$1.602,17;
28 Número: 11732915, con un saldo de US\$ 4.526.36; Uno.uno.- Cuenta
Corriente a nombre del Abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, en el

1 Banco del Pacífico S.A. Número: 179035, con un saldo de US\$148,35;
2 Uno.dos.- Cuenta Corriente a nombre de la señora Leonor Alcivar Paez de
3 Tamayo Rigail, en el Banco Bolivariano C.A., Número: 5124020, con un saldo
4 de US\$96.318.08. El total de Cuentas Corrientes por cobrar es de
5 \$103.530,49.-

6 **Dos.- Cuentas por cobrar.-**

6 Dos.uno. Cotrugo S.A.	\$88.790.37
7 Dos.dos. Brainservices S.A.	\$ 1.029.14
8 Dos.tres. Calderari S.A.	\$20.120.33
9 Dos.cuatro. Grifux S.A	\$66.900.15
0 Dos.cinco. Generali S.A.	\$ 7.000.00
1 Total Cuentas por cobrar	\$183.839.99

12 **Tres.- Participaciones.-** El 5.843,67% del capital del Instituto Educativo
13 Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. LTDA., cuyo valor patrimonial
14 proporcional asciende: US\$66.027.87. **Cuatro.- Muebles:** Sistema SIRE
15 (Sistema de datos del Registro de la Propiedad), debidamente inscrito en el
16 Registro de Propiedad Intelectual. El valor del mismo es de US\$100.00;
17 **Cinco.- Vehículos:** Jeep Station Wagon marca Toyota, año 2006, color
18 beige, placa GOR-482, con un avalúo de US\$ 22.386.00. Automóvil marca
19 Volkswagen, año dos mil seis, placa GOB-715, avaluado en US\$ 14.994;
20 **Total Vehiculos \$37.380.00; Seis.- Inmuebles:** En el cantón General

21 Villamil Playas, se encuentran los siguientes bienes inmuebles: Solar
22 número 13, se encuentra dentro del lote A, de la parcelación San Antonio,
23 ubicado en el sitio General Villamil, Playas, kilómetro 7,5 carretera
24 General Villamil - Posorja. Escritura otorgada ante el Notario Trigésimo
25 Octavo de Guayaquil, el veintidós de Abril de mil novecientos noventa
26 y siete (1997), e inscrita en el Registro de la Propiedad " del cantón
27 Playas, el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).
28 Además consta la compra a la Municipalidad de Playas, de un
Excedente de terreno de 184.m2. Solar número 14, se encuentra

01 01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



dentro del lote A; de la parcelación San Antonio, ubicado en el sitio General Villamil, cantón Playas, Kilómetro 7,5 carretera Villamil - Posorji. Además consta la compra a la Municipalidad de Playas, de un excedente de terreno de 190mts2. La Muy Ilustre Municipalidad de Playas, al realizar el catastro, considerando que se trata del mismo propietario, unificó los solares anteriormente indicados, asignándoles un catastro con el número 09-21-50-03-07-26-019000. El valor total de estos inmuebles es de US\$ 37,794.49. **Siete.- Casilleros de Seguridad:-** Casilleros de Seguridad ubicados en la matriz del Banco Bolivariano, signados con los números C- 27; C- 36; C- 53; C- 54; C- 74; C- 83; y, C- 89. Lo depositado es incierto porque se desconoce su contenido. Debiéndose realizar el trámite judicial respectivo para su apertura. (Art. 21 de la Sección VII. Disposiciones Generales. Capítulo VI, Libro Iro. De la codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria). El total de los activos conocidos asciende a US\$ 428.672.84. A la fecha de su defunción existen los siguientes pasivos: Existen las siguientes Cuentas por pagar: a) Inemoquil Cia. Ltda: US\$8.731.00. b) Impuesto a la Renta por pagar por el ejercicio 2010 US\$46.247.00. c) Retenciones de la Dirección General de Rentas por US\$2.407.00. d) Doctor Efraín Roca Álvarez, por US\$8.000.00. e) Juicio del SRI por impuesto a la renta del año 2006 por US\$168.940.48. Este juicio fue sentenciado en la etapa administrativa. Hoy está en litigio en el Tribunal Fiscal. El valor total de estas deudas es de US\$234.325.48; y, CUARTO. Con los antecedentes expuestos, y para resolver considero: Que lo dicho se ratifica con la declaración rendida por los peticionarios por sus derechos. Y por cuanto se ha cumplido con los requisitos previstos en la referida norma legal, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Yo, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, SIN PERJUICIO DE TERCEROS, de los bienes en general, pero especialmente los antes

1 nombrados de propiedad del causante señor Abogado CARLOS FERNANDO
2 TAMAYO RIGAIL, a favor de sus hijos señores LUÍS FERNANDO TAMAYO
3 ALCÍVAR y MARÍA LEONOR TAMAYO ALCÍVAR.- Con lo que termina la
4 presente diligencia. Se incorpora esta Acta al protocolo de la Notaría Quinta
5 a mi cargo, extendiendo las copias certificadas para los fines legales
6 consiguientes.- De todo lo cual Doy fe.-

7 
8 AB. CESARIO L. CONDO CH.
9 NOTARIO

0
1
2
3 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

4 En el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, Protocolizo los
5 documentos que anteceden.- Guayaquil, Octubre veinte y cuatro del
6 año dos mil once.-



10
11
12


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

13 Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
14 CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles Xerox.-
15 Guayaquil, veinticuatro de Octubre del año dos mil once.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

Con fecha Veinticinco de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o Contrato ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 04 de fojas 1675 a 1686 con el número de inscripción 103 celebrado entre: [NOTARIO QUINTO DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [TAMAYO RIGAIL CARLOS FERNANDO en calidad de CAUSANTE-PROPIETARIO], [TAMAYO ALCIVAR LUIS FERNANDO en calidad de HEREDERO], [TAMAYO ALCIVAR MARIA LEONOR en calidad de HEREDERO], [ALCIVAR PAREZ BERTHA MARIA LEONOR DE TAMAYO en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Pol.ident.Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3	ACTPE (1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1	ACTPE (1)

DESCRIPCIÓN:
ACTPE =ACTE DE POSESIÓN EFECTIVA

Abg. Francis Tapia Mahuad
Registrador de la Propiedad



Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Playas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE
GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA EL JUEVES
22 DE ENERO DE 2015.- En el Cantón Samborondón, a los
veintidós días del mes de enero del dos mil quince, a las 18H00, en
las instalaciones de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, ubicadas en la ciudadela
Tornero III, a la altura del kilómetro dos y medio de la vía a
Samborondón, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía
INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL: Señora AIDA
CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820
participaciones, que representan el 7,60667 % del capital social;
Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531
participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social;
señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de
54.398 participaciones, que representan el 18,1327 % del capital
social; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, que
representan el 9,93833 % del capital social, representada por el señor
Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo en su calidad de Presidente
Administrativo y como tal representante legal de la misma según
nombramiento que acompaña; Señor FRANCISCO ALBERTO
ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones, que
representan el 0,00467 % del capital social de la empresa
representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según



escritura de poder que acompaña; Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, que representan el 7,0237 % del capital social; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones, que representan el 14,6160 % del capital social de la empresa, representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente y por tanto representante legal, según nombramiento que acompaña; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; ARQ. GERÓNIMO PEREIRA GANDO propietario de 35.076 participaciones que representan el 11.6920% del capital social; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital de la empresa representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; Ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, que representa el 0,00467 % del capital social; y, Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña. También se encuentran presentes la señora

STI
lon



Luz María Pesantes Fajardo, gerente de la compañía. También están presentes el Dr. Juan Trujillo Bustamante y Abg. Roberto Villagrán, en calidad de asesores legales de la compañía ALVAPESA S.A. socia de la compañía y la abogada Magni Susana Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón.

La secretaria constata y confirma la existencia de socios que representan trescientas mil participaciones equivalentes al cien por ciento del capital social de la compañía, esto es, la totalidad del capital social, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum de instalación reglamentario de conformidad con la lista de asistentes elaborada y fundamentada en el libro de participaciones y socios cuyo texto firmado por la secretaria de esa Junta. Actúa como Presidente de la Junta, el Ab. Tito Quintero Jaramillo, Presidente de la compañía; y como secretaria la Gerente, señora Luz María Pesantes Fajardo. El Presidente manifiesta que una vez que la secretaria ha elaborado la lista de asistentes la misma que debidamente firmada por el presidente de esta junta y de la secretaria formará parte del expediente de esta junta, declara que existiendo la presencia de la totalidad del capital social esta junta, queda formal y legalmente constituida la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de



Handwritten signatures and scribbles.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Arq. Gerónimo Pereira Gando, y como primer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 35.076 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815



participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la presente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 35.076 participaciones sociales que hace el socio Arq. Gerónimo Pereira Gando a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Carlos Alberto Hidalgo Villacís, y como segundo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 21.071 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna.



inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital

representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según



7

carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 21.071 participaciones sociales que hace el socio señor Carlos Hidalgo Villacís a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, y como tercer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820



participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado; señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398

participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848



participaciones representada por el señor Ing. Cosme OttatiRaffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 22,820 participaciones sociales



que hace la socia Aida Catalina Alcívar Andretta a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, y como cuarto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento,

Así mismo que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones.



VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820

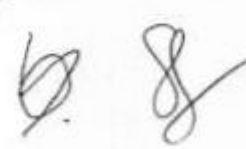


participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 17,351 participaciones sociales que hace la socia María Leonor Alcivar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, y como quinto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Después del punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



13

que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO ALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCONA,



propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio Francisco Alberto Alvarado Roca a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía



A continuación hace uso de la palabra la Socia, MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como sexto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 54.398 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398



participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y

habiendo cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba



17

[Handwritten signatures]

citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 54,398 participaciones sociales que hace la Socia, señora María del Rosario Almeida Almeida, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la Socia, Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR, y como séptimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conociendo el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCONA,



propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales

que ~~hace~~ la socia Mérida Grecia Correa Salazar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía



A large, stylized handwritten signature.

A handwritten signature.

A handwritten signature.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor Ing. COSME DOMINGO OTATTI RAFFONE, Gerente de la compañía AMYLOA C.A y como octavo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 43.848 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALONSO ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero



—Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la



22

6

8

Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 43.848 participaciones sociales que hace la Socia AMYLOA C.A. debidamente representada por su gerente, Ing. Cosme Domingo Oattati Raffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, Ing. SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, y como noveno punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual la secretaria informa a los



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO FERRALDO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials "G. S.".

de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace el socio Ing. Shayler Humberto Nieto Barciona a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

En continuación hace uso de la palabra el Socio, el ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, y como décimo punto del orden del



día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S.A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo.



constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio, Ing.Cosme Domingo OtattiRaffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como undécimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conociendo el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los presentes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Tito Quintero Jaramillo' and several other initials.

la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios



de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 22.820 participaciones sociales que hace el socio, Abg. Eduardo Rivadeneira Jiménez, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como Socia de la compañía INEMOQUIL.

El último hace uso de la palabra la doctora TERESA LOOR OPORTO en representación de los herederos de la señora economista EILENA ELENIA OPORTO CORTES, según carta poder que acompaña, y como duodécimo punto del orden del día solicita que



de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de las 17.531 participaciones que poseen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortés y su cónyuge sobreviviente en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA

ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398

participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero

Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815

participaciones, representada por su Presidente Administrativo,



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Luz María Pesantes Fajardo' and several other initials.

señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba

en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la presente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



32

g. S.

M

constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hacen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortes y su cónyuge sobreviviente, por intermedio de su apoderada especial, Dra. Teresa Loor Oporto a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

La secretaria deja expresa constancia de que en las votaciones realizadas en esta junta, no sufragaron los miembros de los órganos administrativos ni de fiscalización de la compañía.-

Acto seguido el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento pertinente deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta: A) lista de los socios asistentes y número de participaciones que representan. B) Copia de los Poderes y Nombramientos a favor de las personas mencionadas en este documento. C) Copia de la presente Acta certificada por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios siendo las diecinueve horas.

Para constancia suscriben todos los socios presentes en esta junta así como el Presidente y Secretaria de esta Junta.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several initials below it.

Aldina Alcivar
Aida Catalina Alcivar Andretta

Leonor Alcivar
Maria Leonor Alcivar Paz

Maria del Rosario Almeida
p. Maria del Rosario Almeida Almeida
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Abg. Francisco Alberto Alvarado Roca
p. Abg. Francisco Alberto Alvarado Roca
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Carlos Alberto Hidalgo Villacis
Carlos Alberto Hidalgo Villacis

Melida Grecia Correa Salazar de Morales
Melida Grecia Correa Salazar de Morales

ALVAPESA S.A.
p. ALVAPESA S.A.
Ab. Tito Quintero Jaramillo

Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo
Abg. TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO MSC
Presidente

Ing. Cosme Ottati Raffone
P. Amyloa C.A.
Ing. Cosme Ottati Raffone

Ing. Cosme Ottati Raffone
Ing. Cosme Ottati Raffone

Ing. Shayler Humberto Nieto Barciona
Ing. Shayler Humberto Nieto Barciona

Arg. Gerónimo Pereira Gando
Arg. Gerónimo Pereira Gando

Ab. Eduardo Rivadeneira Jimenez
p. Ab. Eduardo Rivadeneira Jimenez
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés
p. Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés
y Ec. Oscar Loor Risco
Dra. Teresa Loor Oporto

Luz Maria Pesantes Fajardo
Luz Maria Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta





DILIGENCIA NÚMERO: 2015 - 9 - 16 - 04 - D000 254

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDON

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Al amparo de las facultades que me confiere el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE que la firmas que constan en el **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.015**, son similares a la de los documentos de ciudadanía números **090006341-3** perteneciente a la señora **AIDA CATALINA ALCIVAR ANDRETTA**, **090082639-7** perteneciente a **MARÍA LEONOR ALCIVAR PAEZ**, **090606086-8** perteneciente a **TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO**, **090082007-7** perteneciente a **CARLOS ALBERO HIDALGO VILLACÍS**, **090212096-3** perteneciente a **MÉLIDA GRECIA CORREA SALAZAR**, **090326659-1** perteneciente a **COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE**, **090002128-8** perteneciente a **SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA**, **090044804-4** perteneciente a **GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO**, **0906283791** perteneciente a **TERESA ROSARIO LOOR OPORTO**, y **090553196-8** perteneciente a **LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO**, mismos que se me exhiben y devuelvo a los interesados.

Samborondón, 22 de Enero del 2015.-



Ab. Magni Encalada Duffer
Notaria Cuarta del Cantón Samborondón



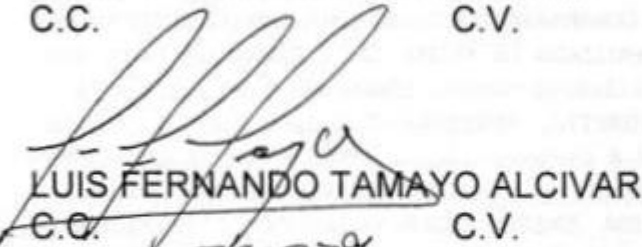
**CERTIFICO QUE ESTOS
DOCUMENTOS SON
FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Maria Pesantes

FIRMAS...

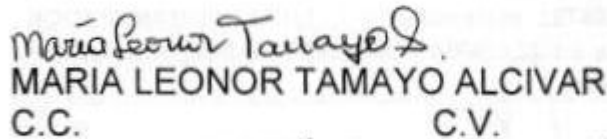


MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ,
C.C. C.V.

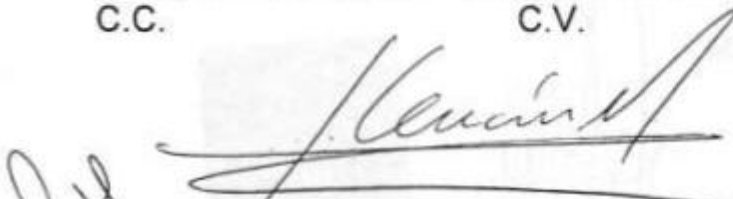


LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR
C.C. C.V.

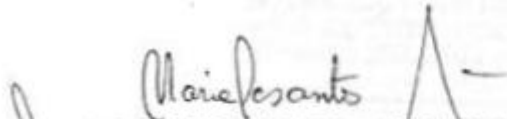
0910 761 279



MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR
C.C. C.V.



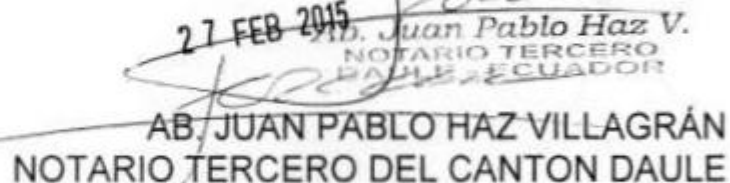
p. UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU
SANTO
Sr. Dr. JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO
RECTOR
C.C. C.V.
RUC. 0991275878001



p. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
INEMOQUIL C. LTDA
LUZ MARIA PESANTES FAJARDO
GERENTE
C.C. C.V.
RUC. 0990606900001

En Daule ante mi, en la fecha de
confiero esta 21 02/02/2015
Copia, en 2 2 fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

27 FEB 2015


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE ECUADOR
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5298 a 5364 con el número de inscripción 433 celebrado entre: ([TAMAYO ALCIVAR LUIS FERNANDO en calidad de CEDENTE], [ALCIVAR PAEZ DE TAMAYO MARIA LEONOR en calidad de CEDENTE], [TAMAYO ALCIVAR MARIA LEONOR en calidad de CEDENTE], [UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRIT SANTO en calidad de CESIONARIO], [CIA. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Responsable de inscripción


.....
Norma I. Penabaz Poveda



Ab. Diana Díaz Rodríguez

Registrador de la Propiedad Encargado



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, LUIS FERNANDO TAMAYO ALCIVAR Y MARIA LEONOR TAMAYO ALCIVAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO QUE ANTECEDE, Y SIENTO RAZON DE ESTA CESION AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA", DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LA NOTARIA.



[Firma manuscrita]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

